

RESOLUCIÓN N°

. 0 1 7 3 .

NEUQUEN,

04 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 1702-M-2025, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 1318/02, la Disposición N° 15/2025, y

CONSIDERANDO:

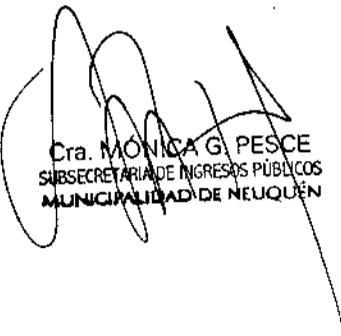
Que mediante nota de fecha 28/02/2025 la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicitó el reconocimiento del concepto "Fallo de Caja", previsto en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a determinados agentes dependientes de la referida subsecretaría que realizan cobros de tributos municipales.

Que el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificado bajo la Ordenanza N° 9535, establece que el personal que su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21;

Que en este sentido con su autorización previa, la Subsecretaría de Ingresos Públicos determinó mediante Disposición N° 15/2025 que los agentes Fernández Silvana L.P N° 48603, Elgueta Elian L.P N°49907, Curinao Rubén L.P N° 43797, Kopprio Ruth L.P N° 8450, Pont Ezequiel L.P N° 49908, Nicolau Fernanda L.P N° 43718, Calderon Juan Ignacio L.P N° 8515, Gargiulo Fiorella L.P. 47608, y Macchiaroli Débora Lorena L.P. 48329, serán responsables del manejo de fondos en los términos del Artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 desde el 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, certificó a Fs. 02 del expediente mencionado Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de Febrero del año 2025;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la compensación prevista en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que aprueba el Estatuto para el personal de la Administración Municipal;


Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0173-25

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y los Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

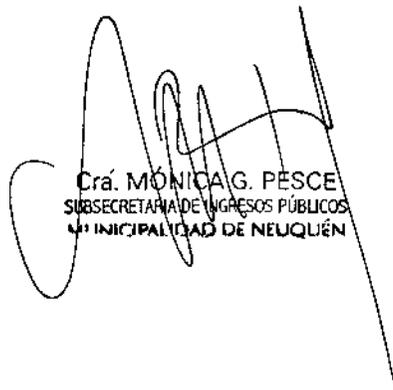
Artículo 1°) RENÓZCASE que los agentes individualizados en el Anexo Único de ----- la presente norma legal, tienen derecho a percibir el adicional por compensación por posible fallo de caja, correspondiente al mes de Febrero de 2025, previsto en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N°) 7694 y y los Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE de la presente norma legal a la Subsecretaría de ----- Recursos Humanos a efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por compensación por posible fallo de caja y déjese constancia en sus legajos personales.

Artículo 3°) REGÍSTRESE cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

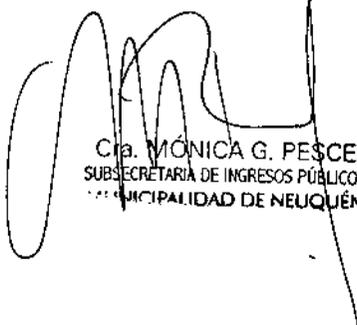
Fdo.) SCHPOLIANSKY


Crá. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0173-25

ANEXO ÚNICO

FERNANDEZ SILVANA	L.P. 48603
ELGUETA ELIAM	L.P. 49907
CURINAO RUBEN	L.P. 43797
NICOLAU FERNANDA	L.P. 43718
KOPPRIO RUTH	L.P. 8450
PONT EZEQUIEL	L.P. 49908
CALDERON JUAN IGNACIO	L.P. 8518



Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN